

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 27 de agosto de 2013

Número de solicitud: 112/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

En atención a su solicitud de información en la que pide:

"A través de la presente y derivado de su oficio denominado: Respuesta de solicitud de información 108/2013. Con fecha del 29 de Julio de este 2013. Me permito volver a requerir los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas aprobadas en positivo del municipio de San Salvador Huixcolotla Puebla correspondientes a la administración municipal 2008 – 2011, la información requerida es independiente de la publicada en el Periódico Oficial del Estado, considerando que la Auditoría Superior del Estado es la Unidad Generadora de dicha información y la contiene en su poder, lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Aunado a que la información la requiero en Formato electrónico. en su defecto de existir dicha información en algún sitio web solicito me sea informado. Gracias por su atención y espero pronta respuesta en pro de ofrecer a los usuarios información trascendental del manejo de los recursos públicos."

Hago de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del volumen de información solicitada y, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 80 fracción IV de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, se pone a su disposición la referida información en CD, cuyo costo es de \$45.00 (cuarenta y cinco pesos cero centavos moneda nacional); por tanto, es necesario que realice el depósito respectivo en el Banco autorizado (Banorte Cuenta a nombre del Auditoría Superior del Estado de Puebla número 0625380949) .

Le informo que cuenta con veinte días hábiles para realizar el pago por el medio citado con antelación y presentar el comprobante ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de esta Auditoría, en el entendido que de no realizar el pago, esta Auditoría no tendrá la obligación de entregar la información.

Transcurrido el plazo citado anteriormente, usted cuenta con un plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, para recoger la información. Agotado este plazo, este Ente Fiscalizador no tendrá la obligación de entregar la información.

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Suplente de la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Licenciada Irma Méndez Rojas.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

**Firma del (de la) Suplente/Titular
de la UAAI**